1. DEFINICIÓN

Esta especialidad brinda los conocimientos habilidades, destrezas, valores y capacidades actitudinales que permiten la implementación de los procesos que se ejecutan en el ámbito de las redes de comunicación, según las últimas tendencias; tomando en cuenta conceptos de calidad, competitividad, productividad, diseño, administración de redes, bases de datos y sistemas operativos, mantenimiento e integración de aplicaciones de software, de acuerdo con la normativa y políticas de seguridad vigentes.

2. CARACTERÍSTICAS

La especialidad se caracteriza por el estudio del diseño, mantenimiento e integración de aplicaciones de software y del hardware de los dispositivos, además de instalar, configurar, dar seguimiento a la red de comunicación y sistemas operativos; ensamblar infraestructura física para redes de comunicación de datos, realizar tiraje, mantenimiento preventivo y correctivo del medio de comunicación, así como la instalación y configuración de los dispositivos o equipos activos de la red de comunicación y a dispositivos finales de los usuarios.

También se caracteriza por corregir fallas a partir del monitoreo de eventos reportados en los dispositivos finales de la red de comunicación, la instalación de sistemas operativos de código abierto y propietario, asimismo, la configuración de servicios para la red de comunicación, de acuerdo con normativa vigente y políticas de seguridad de la organización.

El programa presenta una estructura curricular conformada por las siguientes subáreas de trabajo:

- Tecnologías de información aplicadas a la configuración y soporte de redes.
- Administración y soporte a las computadoras.
- Fundamentos de programación.
- Emprendimiento e innovación aplicada a la configuración y soporte de redes.
- Configuración y soporte a redes.
- Soporte a las tecnologías de información.
- English Oriented to Network Configuration and Operating Systems.

Las subáreas de English Oriented to Network Configuration and Operating Systems, deberá de ser impartida por un Profesor de Enseñanza Media, Especialidad Inglés.

3. RANGO DE APLICACIÓN

- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional (III y IV Ciclos o Enseñanza Especial, o Escuela Laboratorio) (G. de E.)
- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional (Liceo Laboratorio) (G. de E.)
- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena III Ciclo y IV Ciclo (G. de E.)

4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

#	Atinencia Académica	Grupo Profesional Relacionado*/
1	Bachillerato en Ciencias de la Computación	VT-3
2	Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Informática	VT-5
3	Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza de la Informática	VT-5
4	Bachillerato en Ciencias de Tecnología de la Información	VT-3
5	Bachillerato en Computación e Informática	VT-3
6	Bachillerato en Educación con énfasis en la Enseñanza de la Computación	VT-5
7	Bachillerato en Informática	VT-3
8	Bachillerato en Informática Empresarial	VT-3
9	Bachillerato en Ingeniería de Sistemas de Información	VT-3
10	Bachillerato en Ingeniería de Sistemas o Informática Empresarial	VT-3
11	Bachillerato en Ingeniería del Software	VT-3
12	Bachillerato en Ingeniería en Computación	VT-3
13	Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Computación	VT-3
14	Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información	VT-3
15	Bachillerato en Ingeniería en Telemática	VT-3
16	Bachillerato en Ingeniería Informática	VT-3
17	Bachillerato en la Enseñanza de Informática	VT-5
18	Bachillerato en la Enseñanza de la Computación y la Informática	VT-5
19	Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	VT-5
20	Bachillerato en la Enseñanza de Tecnologías Informática	VT-5
21	Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación	VT-3

#	Atinencia Académica	Grupo Profesional Relacionado*/
22	Bachillerato y/o Licenciatura en Ciencias de la Computación	VT-3
23	Bachillerato y/o Licenciatura en Ingeniería de Sistemas	VT-3
24	Bachillerato y/o Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Informáticos	VT-3
25	Bachillerato y/o Licenciatura en Ingeniería del Software	VT-3
26	Bachillerato y/o Licenciatura en Ingeniería Informática	VT-3
27	Bachillerato y/o Licenciatura en Sistemas Computacionales	VT-3
28	Diplomado en Computación Empresarial	VT-2
29	Diplomado en Informática	VT-2
30	Diplomado en Informática Administrativa	VT-2
31	Diplomado en Informática Bilingüe	VT-2
32	Diplomado en Informática de Colegios Universitarios Estatales	VT-2
33	Diplomado en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	VT-2
34	Diplomado en Programación	VT-2
35	Diplomado en Programación de Aplicaciones Informáticas	VT-2
36	Diplomado en Programación de Colegios Universitarios Estatales	VT-2
37	Diplomado en Tecnologías de Información	VT-2
38	Diplomado en Tecnologías Informáticas	VT-2
39	Licenciatura en Ciencias de la Computación con énfasis en Desarrollo de Aplicaciones con requisito de ingreso Bachillerato en Informática	VT-6
40	Licenciatura en Educación con énfasis en la Enseñanza de la Computación	VT-6
41	Licenciatura en Educación Técnica más Bachillerato en la Especialidad	VT-6
42	Licenciatura en Ingeniería de Sistemas o Informática Empresarial	VT-3
43	Licenciatura en Ingeniería en Informática con énfasis en Administración	VT-3
44	Licenciatura en Ingeniería Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web	VT-3
45	Licenciatura en la Enseñanza de la Computación y la Informática	VT-6
46	Licenciatura en Mediación Pedagógica más Bachillerato o Profesorado en la Especialidad	VT-6
47	Licenciatura o Maestría en Docencia más Bachillerato o Profesorado en la Especialidad	VT-6
48	Maestría en Administración de Recursos Informáticos debe mantener como base Bachillerato en Ingeniería de Sistemas Computacionales	VT-3

#	Atinencia Académica	Grupo Profesional Relacionado*/
49	Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza de la Informática	VT-6
50	Maestría en Educación Técnica más Bachillerato a fin en la especialidad del puesto o una carrera atinente a la especialidad	VT-6
51	Maestría Profesional en Redes y Telemática	VT-3
52	Maestría Profesional en Telemática	VT-3
53	Magíster Scientae o Magíster en Computación e Informática	VT-3
54	Profesor de Estado en la especialidad Informática	VT-4
55	Profesorado en la Enseñanza de Ia Informática más Bachillerato en Informática	VT-5
56	Profesorado en la Enseñanza de Informática	VT-4

***/Nota técnica:** Las clases de puestos correspondientes a los Estratos Técnico-Docente y Administrativo-Docente, al igual que en el Estrato Propiamente Docente compete al Ministerio de Educación Pública la definición del grupo profesional en los términos señalados en el Artículo 115 del Estatuto de Servicio Civil.

5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

Taller Exploratorio	Taller Orientación Tecnológica	Tecnologías
• Diseño de pequeñas Aplicaciones de software. • Conociendo el mundo de las redes. • Ciber Robótica. • Tecnologías de información y comunicación. • Mantenimiento preventivo de computadoras. • Herramientas para la programación de computadoras. • Diseño digital.	• Tecnologías de información y comunicación. • Herramientas para la programación de computadoras. • Mantenimiento preventivo de computadoras. • Bases de datos Access. • Diseño de páginas Web. • Diseño digital.	• Informática. • Diseño de pequeñas Aplicaciones de software. • Conociendo el mundo de las redes. • Ciber Robótica. • Tecnologías de información y comunicación. • Mantenimiento preventivo de computadoras. • Diseño digital.

6. NORMATIVA VINCULADA CON LA ESPECIALIDAD

N° Resolución	N° Gaceta / Rige	Resuelve
DG-285-2010	N° 175 del 08-09-2010	Se crea la codificación de los elementos del sistema clasificatorio de puestos del Régimen de Servicio Civil.
DG-399-2010	N° 4 del 06-01-2011	Se crea el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, como el instrumento complementario al Manual descriptivo de Clases de Puestos Docentes.
DG-256-2011	N° 107 del 03-06-2011	Se reproduce la codificación de las clases y especialidades del Título II.
DG-052-2012	N° 45 del 02-03-2012	Se adjudica el número de código en el Catálogo de Especialidades de Integra 2.

7. OBSERVACIONES

Fecha	Detalle
N/A	Las formaciones académicas incluidas en las atinencias indicadas con antelación que requieran la incorporación a un Colegio Profesional se regularán por la ley específica que los crea.